

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 053-2024-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA – ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR
EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO
HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA AL MES
DE JULIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 13 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 053-2024-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JULIO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Entidad no cautela que la obra se ejecute en el plazo previsto, toda vez que debió culminar el 7 de junio de 2024 y a la fecha de la visita y fuera del plazo contractual se continuaban ejecutando trabajos en la Avenida Gálvez situación que podría generar inaplicación de penalidades, además que no se cumpla la finalidad pública del proyecto y con ello no se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad	5
2. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes	10
3. La entidad no adopta acción respecto al retraso del contratista en los avances programados, toda vez que según sus dos (2) últimas valorizaciones presentaron un avance de ejecutado acumulado por debajo del 80% del avance acumulado programado, situación que podría generar que no se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad y así como eventuales incumplimiento contractuales e inaplicación de penalidades	25
4. La Entidad no cautela que el contratista y la supervisión cumplan con ejecutar y supervisar la obra, respectivamente, con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	34
IX. CONCLUSIÓN	34
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 053-2024-OCI/0344-SCC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JULIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 000490-2024-CG/OC0344 de 15 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2024-046, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de obra al mes de julio, se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 2 – Ejecución de obra al mes de julio, de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, en adelante “Obra” y que ha sido ejecutado de 24 de julio al 1 de agosto de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en la Av. José Gálvez, lugar de ejecución de la obra, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico

El 27 de octubre de 2021, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 148-2021-GI-MPS se aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” con CUI 2520780, por la suma de S/3 715 182,10 y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo el consultor responsable de la elaboración el consorcio San Miguel.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Posteriormente, con la Resolución Gerencial n.° 175-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023 se dejó sin efecto la resolución de gerencia de Infraestructura n.° 148-2022-GI-MPS de 27 de octubre de 2021 y la Resolución Gerencial n.° 231-19-GI-MPS de 19 de agosto de 2022, que aprobó y actualizó, respectivamente, el expediente técnico del proyecto; asimismo, se aprobó la reformulación del expediente técnico con presupuesto total de la estructura de costos de los componentes supervisión de obra y gestión de proyecto; en consecuencia, se estableció un costo total de inversión de la ejecución física del proyecto de S/5 392 449,45.

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/3 421 338.54
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 342 133.85
UTILIDAD 10.00%	S/ 342 133.85
SUB TOTAL	S/4 105 060.24
IGV 18%	S/ 739 009.12
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/4 844 615.36

Fuente: Resolución Gerencial n.° 175-2021-GI-MPS de 15 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo como metas físicas la construcción de pistas, veredas, sardineles, adoquinado y áreas verdes, los cuales se indican a continuación:

1. Pistas:

- Pintado y señalización de pavimento de 1 879,51 m² de símbolos y letras y líneas peatonales.
- Pintado y señalización de pavimento de 855.65 ml. De línea discontinua.
- Pintado y señalización de pavimento de 2 110 ml. De línea continua.

2. Veredas:

- Construcción de 6 217,10 m² de veredas de concreto de f'c = 175 kg/cm² E=4", con un ancho variable 2.00 a 4.00 m.
- Piso terrazo e=2.5 cm color rojo de 6 217,10 m² ancho variable 2.00 a 4.00m.
- Junta de dilatación asfáltica de E=1" para veredas en 414.25 ml.
- Nivelación y colocación de cajas de agua 90 und.
- Suministro, nivelación y colocación de cajas de desagüe 90 und.

3. Sardineles, Adoquinado y Áreas Verdes:

3.1. Sardineles:

- Concreto f'c=175 kg/cm² para sardinel sumergido en 86.49 m³
- Concreto f'c=175 kg/cm² para sardinel peraltado en 41.37 m³
- Junta de dilatación E=1" para sardineles sumergidos de concreto – Estacionamiento en 48.15 ml.
- Junta de dilatación E=1" para sardineles peraltado de concreto – Berma Central en 17.40 ml.
- Junta de dilatación E=1" para sardineles peraltado de concreto – Jardinera Central en 45.21 ml.

3.2. Adoquinado:

- Adoquín de concreto 10x20x8.00 cm., en 3 164,54 m²
- Cama de arena e=0.04m en 3 164,54 m²

3.3. Áreas Verdes:



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

- Mejoramiento de terreno y sembrado de Grass en champas en 1 148,35 m²
- Sembrado de palmera tipo botella grande 46 und.
- Sembrado de palmera tipo botella enana 32 und.

4.2 Del otorgamiento de la buena pro

Mediante "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728-SM-92-2023-MPS-CS-1, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro al postor CONSORCIO GALVEZ, integrado por las empresas CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL E INVERMONT – INVERSORES Y EJECUTORES SAC por un monto de S/4 844 615,36 (cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos quince con 36/100 soles).

4.3 De los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

El 24 de octubre de 2023 se suscribió el contrato n.º 121-2023-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante "Entidad"; y, el representante común del CONSORCIO GALVEZ, en adelante "Contratista", para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/4 844 615,36, y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

B. Contrato de Supervisión de Obra

El 15 de enero de 2023 se convocó el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.º 89-2024-GM-MPS para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

En consecuencia, se suscribió el contrato n.º 04-2023-GM-MPS de 15 de enero de 2024, entre la Entidad y el Consorcio Consultor san Pedrito conformado por Julio Carlos Valle Sandoval y Miguel Ángel Milla Prieto, para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación a esquema mixto (Tarifas y Suma Alzada) por un monto de S/248 528,78, y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

4.3. Estado situacional de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se verificó el estado situacional de la ejecución de la obra como se detalla a continuación:

A. Montos:

- Monto referencial	:	S/4 844 615,36 (con IGV)
- Monto Contratado	:	S/4 844 615,36 (con IGV)
- Adelanto Directo	:	No solicitó
- Adelanto de Materiales	:	No solicitó

B. Plazo de Ejecución:



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRO N° 2
RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	Contrato de obra	24/10/2023	-	-
2	Entrega de terreno	08/11/2023	-	-
3	Inicio / termino plazo de ejecución contractual	15/11/2023	12/05/2023	180
4	Ampliación de plazo n.° 1 ¹	13/05/2023	07/06/2024	26
		15/11/2023	07/06/2024	206

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, la Entidad dio trámite a nueve (9) valorizaciones presentadas por el Contratista, siendo la ultima la correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2024, con un avance ejecutado acumulado de 73,06% por debajo del acumulado programado de 100,00%, según lo informado por el jefe de supervisión de obra en su informe de conformidad de valorización presentado con Carta n.° 052-2024/MAMP-SO/CCSP de 5 de julio de 2024.

CUADRO N° 3
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N.° 9

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)	AVANCE (S/.)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO	3 421 338,53	2 304 944,60	195 021,81	2 499 966,42	921 372,11
GASTOS GENERALES (10 %)	342 133,85	230 494,46	19 502,18	249 996,64	92 137,21
UTILIDAD (10 %)	342 133,85	230 494,46	19 502,18	249 996,64	92 137,21
SUB TOTAL	4 105 606,24	2 765 933,53	234 026,18	2 999 959,70	1 105 646,53
IGV (18 %)	739 009,12	497 868,03	42 124,71	539 992,75	199 016,38
TOTAL, PRESUPUESTO	4 844 615,36	3 263 801,56	276 150,89	3 539 952,45	1 304 662,91
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ANTERIOR				63,68 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ACTUAL				4,14 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA				67,82 %	

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar que, según informe de conformidad de valorización de obra n.° 9 de junio de 2024, dicha obra cuenta con una (1) ampliación de plazo¹ de 26 días calendarios. Además, según lo informado por la supervisión, la obra no cuenta con suspensiones y/o paralización, por lo que presenta un avance ejecutado acumulado de 73,06% hasta el 30 de junio de 2024, estando por debajo de programado acumulado de 100.00%, por lo cual su estado es "atrasada", conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 4
AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	NOV- 2023	128 084,41	128 084,41	2,64%	2,64%	128 084,41	128 084,41	2.64%	2.64%
2	DIC - 2023	338 517,48	466 601,89	6,99%	9,63%	338 517,48	466 601,89	6.99%	9.63%
3	DIC - 2023	487 094,34	953 696,23	10,05%	19,68%	487 094,34	953 696,23	10.05%	19.68%
4	ENE - 2024	713 839,31	1 667 535,54	14,73%	34,41%	713 839,31	1 667 535,54	14.73%	34.41%
5	FEB - 2024	794 784,37	2 462 319,91	16,41%	50,82%	794 784,37	2 462 319,91	16.41%	50.82%

¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024.

N° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
6	MAR - 2024	623 036,98	3 085 356,89	12,86%	63,68%	623 036,98	3 085 356,89	12,86%	63,68%
7	ABR - 2024	812 534,09	3 897 890,98	16,77%	80,45%	157 525,98	3 242 882,87	3,25%	66,93%
8	MAY - 2024	839 466,44	4 737 357,42	17,33%	97,78%	20 918,69	3 263 801,56	0,43%	67,36%
9	JUN - 2024	107 257,94	4 844 615,36	2,22%	100,00%	276 150,89	3 539 952,45	5,70%	73,06%
TOTAL		4 844 615,36	-	100,00%	-	3 539 952,45	-	73,06%	-

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, el Contratista no solicitó adelantos de obra (directo y/o materiales), por lo que no se registra amortizaciones.

En consecuencia, el presente hito de control, en el cual se evidencia la participación del Contratista y Supervisión de obra, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- Inspección física en obra durante el proceso constructivo.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación de las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- Verificación de participación del personal clave ofertado por el Contratista y Supervisión.
- Verificación del registro en el sistema INFObras.
- Verificación del avance de obra al mes de julio de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al hito de control n.º 2 – Ejecución de obra al mes de julio y de las visitas de inspección física en obra², donde se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE EN EL PLAZO PREVISTO, TODA VEZ QUE DEBIÓ CULMINAR EL 7 DE JUNIO DE 2024 Y A LA FECHA DE LA VISITA Y FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL SE CONTINUABAN EJECUTANDO TRABAJOS EN LA AVENIDA GÁLVEZ SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, ADEMÁS QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO Y CON ELLO NO SE LOGRE EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MEJORE EL ORNATO DE LA CIUDAD**



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00

a) Condición

La ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se inició el 15 de noviembre de 2023, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y tenía como término programado de obra el 12 de mayo de 2024.

Asimismo, durante la ejecución de la Obra hubo una (1) ampliación de plazo n.º 1³ por veintiséis (26) días calendario, la cual fue aprobada mediante la Resolución Gerencial n.º 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024, considerando como nuevo término de obra el 7 de junio de 2024.

En ese contexto, la comisión de control realizó visitas de inspección física a obra, el 24 de julio y 1 de agosto de 2024, registradas en las actas n.º 003 y 004-2024-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ, respectivamente, donde se constató que el Contratista, continuaba ejecutando partidas contractuales a lo largo del tramo que corresponde a la obra, específicamente entre Jr. Malecón Grau y Jr. Derteano ubicadas en la Av.

² Registradas mediante actas n.º 003 y 004-2024-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ el 24 de julio y 1 de agosto de 2024, respectivamente.

³ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024.

José Gálvez, las cuales corresponden a la colocación de adoquín en estacionamientos, mantenimiento de pintura en semáforos vehiculares y peatonales, instalación en techo de madera en bancas, colocación de terrazo en bancas, colocación de perfil metálico y terrazo en veredas; a pesar de haber culminado su plazo de ejecución de obra programado para el 7 de junio de 2024, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
 24/7/2024 12:06 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ AV. GALVEZ Y AV. BOLOGNESI LADO DERECHO	 24/7/2024 12:36 Prolongacion Leoncio Prado Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. PRADO Y JR. ESPINAR BERMA CENTRAL
Se visualiza falta de colocación de terrazo en asiento de bancas (línea discontinua), entre Jr. Francisco Bolognesi y Av. Jose Pardo.	Se visualiza la ejecución de trabajos en altura, para el mantenimiento de semáforos, con andamios de tres (3) cuerpos, donde su apoyo se sujeta sobre adoquines (línea discontinua), entre Jr. Leoncio Prado y Jr. Ladislao Espinar.

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



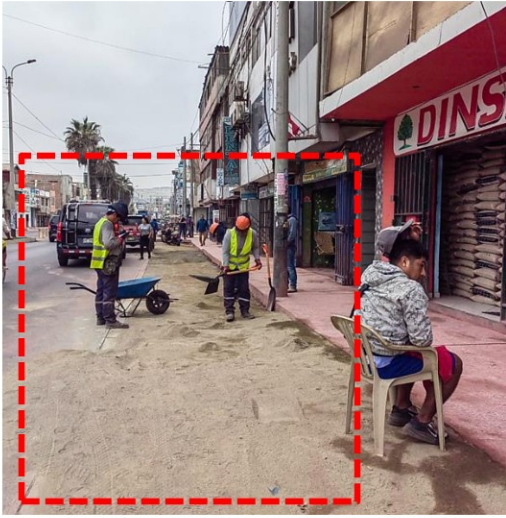
Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
 24/7/2024 11:38 1N Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. OLAYA Y JR. UGARTE	 24/7/2024 12:57 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. UGARTE Y JR. OLAYA LADO IZQUIERDO
Se visualiza la colocación de adoquín en estacionamiento (línea discontinua), entre Jr. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya.	Se visualiza la colocación de acabado de terrazo en bancas del lado izquierdo (de este a oeste), entre Jr. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya.

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
Se visualiza limpieza en área de estacionamiento, para colocación de cama de apoyo (línea discontinua), entre Jr. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya.	Se visualiza ejecución de trabajos referidos a la colocación de perfil metálico para junta de vereda de terrazo (línea discontinua), entre Jr. Francisco Pizarro y Jr. Inca Garcilaso.

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
Se visualiza retrabajos de colocación de terrazo en martillo (actividades de estupo) y falta de ejecución de rampas en martillo (línea discontinua), entre Jr. Inca Garcilaso y Jr. Dionisio Derteano.	Se visualiza retrabajos de colocación de terrazo en martillo (actividades de estupo) y falta de ejecución de rampas en martillo (línea discontinua), entre Jr. Inca Garcilaso y Jr. Dionisio Derteano.

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

De las imágenes anteriores, se aprecia que el Contratista viene ejecutando partidas contractuales fuera del plazo establecido a lo largo del tramo que comprende la obra; por lo que, se advierte que el prolongado retraso en la culminación de la obra, ha dado lugar a que la obra no se ejecute en el plazo previsto, continuándose la ejecución de obra sin control de plazos por parte de la Entidad.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias**

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de cuatro (4) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (...)

- **Adjudicación Simplificada n.º 092-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 121-2023-GMMPS de 24 de octubre del 2023, Contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520780**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EI CONTRATISTA

Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado del retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que no se cumpla la finalidad pública del proyecto y con ello se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE DESARROLLE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA GENERAR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES

a) Condición

Durante las visitas de inspección física a obra, realizadas el 24 de julio y 1 de agosto de 2024, registradas en actas n.º 003 y 004-2024-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ, respectivamente, se constató que el Contratista, continuaba ejecutando partidas contractuales a pesar de haber culminado su plazo de ejecución de obra programado para el 7 de junio de 2024, entre Jr. Malecón Grau y Jr. Derteano ubicadas en la Av. José Gálvez. La ejecución de las partidas contractuales corresponde a la colocación de adoquín en estacionamientos, mantenimiento de pintura en semáforos vehiculares y peatonales, instalación en techo de madera en bancas, colocación de terrazo en bancas, colocación de perfil metálico y terrazo en veredas; incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, tal como se detalla a continuación:

CUADRA N.º 1 - ENTRE JR. MALECÓN GRAU Y JR. FRANCISCO BOLOGNESI

Imagen n.º 9



Se visualiza falta de reposición de adoquín en borde de martillo de terrazo y calzada existente (línea discontinua).

Imagen n.º 10



Se visualiza falta de colocación de señalización (nombre de calles) en postes metálicos (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 2 - ENTRE JR. FRANCISCO BOLOGNESI Y AV. JOSÉ PARDO

Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
 Se visualiza falta de reposición de asfalto en borde de martillo de terrazo y calzada existente (línea discontinua).	 Se visualiza falta de colocación de junta asfáltica en intersección de sardinel de area verde y pisos (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 13
 Se visualiza irregularidades la superficie de vereda de terrazo próximo a caja de desagüe (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 3 - ENTRE AV. JOSÉ PARDO Y JR. LEONCIO PRADO

Imagen n.º 14	Imagen n.º 15
 24/7/2024 11:52 Jirón Leoncio Prado Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ	 24/7/2024 12:28 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02800 AV GALVEZ E/ AV. PARDO LADO IZQUIERDO
Se visualiza falta de reposición de asfalto en borde de martillo de terrazo y calzada existente (línea discontinua).	Se visualiza falta de reposición de adoquin en borde de vereda de terrazo y vereda de adoquin existente (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 16	Imagen n.º 17
 24/7/2024 12:30 1N Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ	 24/7/2024 11:56 1N Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ
Se visualiza falta de colocación de terrazo en asiento de bancas (línea discontinua).	Se visualiza colocación de terrazo en bancas con un espesor de 1.4 cm aproximadamente (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Imagen n.º 18	Imagen n.º 19
 24/7/2024 12:32 1N Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ	 24/7/2024 12:33 Jirón Leoncio Prado Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ
Se visualiza trazo en vereda de terrazo, paralelo a perfil metálico (línea discontinua).	Se visualiza falta de corte entre empalme de vereda de terrazo y semaforo existente (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

CUADRA N.º 4 - ENTRE JR. LEONCIO PRADO Y JR. LADISLAO ESPINAR

Imagen n.º 20	Imagen n.º 21
 24/7/2024 11:51 Jirón Leoncio Prado Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. PRADO LADO DERECHO	 24/7/2024 12:33 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. PRADO Y JR. ESPINAR LADO DERECHO
Se visualiza falta de ejecución de rampas (línea discontinua).	Se visualiza falta de colocación de terrazo en asiento de bancas (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Imagen n.º 22	Imagen n.º 23
 24/7/2024 12:43 Jirón Ladislao Espinar Tejada Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. PRADO Y JR. ESPINAR LADO IZQUIERDO	 24/7/2024 11:50 Avenida José Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. PRADO LADO DERECHO
Se visualiza falta de pulido en veredas de de terrazo (línea discontinua).	Se visualiza irregularidad en el alineamiento vertical entre vereda de terrazo y vereda de concreto (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GALVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 24
 24/7/2024 12:47 Avenida José Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. UGARTE LADO IZQUIERDO
Se visualiza falta de reposición de asfalto en borde de martillo de terrazo y calzada existente (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GALVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 5 - ENTRE JR. LADISLAO ESPINAR Y JR. ALFONSO UGARTE

Imagen n.º 25	Imagen n.º 26
 24/7/2024 11:46 Jirón Ladislao Espinar Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR LADO DERECHO	 24/7/2024 12:51 Prolongación Alfonso Ugarte Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. UGARTE LADO IZQUIERDO
Se visualiza falta de reposición de asfalto en borde de martillo de terrazo y calzada existente (línea discontinua).	Se visualiza falta de ejecución de rampas (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 27	Imagen n.º 28
 24/7/2024 12:49 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. UGARTE LADO IZQUIERDO	 24/7/2024 12:47 Jiron Ladislao Espinar Tejada Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. ESPINAR Y JR. UGARTE LADO IZQUIERDO
Se visualiza falta de colocación de piso de adoquin (línea discontinua).	Se visualiza falta de pulido en veredas de de terrazo

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Imagen n.º 29	Imagen n.º 30
 24/7/2024 11:45 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. UGARTE Y JR. ESPINAR	 24/7/2024 11:43 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. UGARTE Y JR. ESPINAR
Se visualiza falta de colocación de terrazo en asiento de bancas y colocación de postes metálicos (línea discontinua).	Se visualiza colocación de terrazo en bancas con un espesor de 1.3 cm aproximadamente

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.

CUADRA N.º 6 - ENTRE JR. ALFONSO UGARTE Y JR. JOSÉ OLAYA

Imagen n.º 31	Imagen n.º 32
 24/7/2024 12:52 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. UGARTE Y JR. OLAYA LADO IZQUIERDO	 24/7/2024 12:55 Avenida Jose Galvez Chimbote, Santa 02803 AV GALVEZ E/ JR. UGARTE Y JR. OLAYA LADO IZQUIERDO
Se visualiza falta de colocación de acabado de terrazo en vereda, discontinuidad y fisuras en junta de dilación (línea discontinua).	Se visualiza falta de colocación de acabado de terrazo en vereda (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

Imagen n.º 33	Imagen n.º 34
 Se visualiza segregación de material de acabado de terrazo en borde de vereda, en un tramo de 5.10 m aprox. (línea discontinua).	 Se visualiza la falta de colocación de acabado de terrazo en bancas del lado derecho (de este a oeste)

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GALVEZ de 24 de julio de 2024.

Imagen n.º 35	Imagen n.º 36
 Se visualiza fisuras longitudinales y transversales en bancas del lado derecho derecho (de este a oeste) (línea discontinua).	 Se visualiza la acumulación de montículos de residuos de adoquín en piso de adoquín (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 003-OCI-MPS/AV. GALVEZ de 24 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 7 - ENTRE JR. JOSÉ OLAYA Y JR. FRANCISCO PIZARRO

Imagen n.º 37	Imagen n.º 38
	
Se visualiza falta de colocación de acabado de terrazo en vereda, discontinuidad y fisuras en junta de dilacion (línea discontinua).	Se visualiza acopio de monticulos de material excedente en martillo y calzada (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

Imagen n.º 39

Se visualiza acopio de bloques de adoquin en area de estacionamiento (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

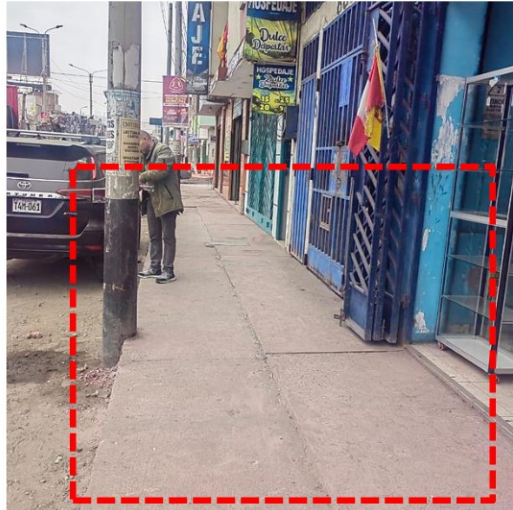


Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 8 - ENTRE JR. FRANCISCO PIZARRO Y JR. INCA GARCILASO

Imagen n.º 40	Imagen n.º 41
	
Se visualiza trabajos de corte de vereda de terrazo en martillo y falta de ejecución de rampas en martillo (línea discontinua).	Se visualiza trabajos de corte parcial de vereda de terrazo (desde el centro hacia el exterior) y falta de pulido en veredas (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

Imagen n.º 42

Se visualiza trabajos de corte parcial de vereda de terrazo (desde el centro hacia el exterior) y falta de pulido en veredas (línea discontinua); así tambien, se visualiza falta de tapas en cajas de desague.

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

CUADRA N.º 9 - ENTRE JR. INCA GARCILASO Y JR. DIONISIO DERTEANO

Imagen n.º 43	Imagen n.º 44
	
Se visualiza acopio de montículos de material excedente, arena gruesa, residuos de corte de terrazo en área de estacionamiento y calzada (línea discontinua).	Se visualiza acopio de montículos de material excedente, residuos de corte de terrazo en esquina de Jr. Dearteano y calzada (línea discontinua).

Fuente: Acta n.º 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

De las imágenes anteriores se pudo identificar que la Contratista viene ejecutando partidas contractuales fuera del plazo establecido a lo largo del tramo que comprende la obra, así también, se identificó la falta de culminación de actividades relacionadas a la colocación de terrazo en bancas y veredas, ejecución de rampas, reposición de asfalto y/o adoquines, entre otros.

Con relación a lo expuesto; y, de la revisión a la documentación técnica alcanzada por la Entidad, concerniente a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y valorización de obra n.º 94 correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2024, se ha constatado que las partidas antes mencionadas, se habrían ejecutado sin tomar en cuenta lo previsto en las especificaciones técnicas y normativa vigente. Es preciso indicar que, el expediente técnico de obra, en sus especificaciones técnicas, establece lo siguiente:

Con respecto a la ejecución de la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2.5cm color rojo inc. acabado, en la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señala: "(...) El enchapado en terrazo color rojo son los acabados para tener una superficie lisa y estética. (...) La dosificación de cemento blanco se sitúa entre el 20 y el 27% del peso de los materiales secos en la cara vista en función del tamaño máximo de agregado utilizado. Este cemento debe tener una buena resistencia mecánica a la flexo-tracción para que se pueda pulir y para que se puedan obtener superficies brillantes, aparte de una buena resistencia al desgaste. (...) Cuando se usa exceso de agregado, el mortero no alcanza a llenar los huecos que dejan entre sí los granos del agregado usado, quedando grandes hormigueros, que se manifiestan durante el pulido del terrazo. Además, si la fuerza de compresión de la prensa es mayor que la resistencia del agregado, éste se rompe, agravándose el defecto citado (...)".

Así también, se advierte que el Contratista no viene cumpliendo con lo exigido en la norma técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones que señala: "El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas. (...) Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas. (...) Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas las vías de acceso a todos los lugares de trabajo. (...)".

⁴ Aprobada por el Supervisor mediante Carta n.º 052-2024/MAMP-SO/CCSP de 5 de julio de 2024.

Es preciso indicar que, el artículo 187° Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el supervisor debe velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica; en tanto, de la inspección realizada se advierte que la ejecución de las partidas referidas a la colocación de piso de terrazo pulido y la colocación de juntas de dilatación de perfil de aluminio, presentan falta de uniformidad y alineamiento en su acabado. Así también, se advierte que la ejecución desorganizada, ha dado lugar a un desorden generalizado que afecta tanto a la eficiencia de la obra, como la calidad de vida de la población beneficiada; por ende, no se estaría cumpliendo con la correcta ejecución técnica de la obra, según lo detallado en las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa vigente.

Es del caso señalar que, el contrato n.° 121-2023-MPS-CS-1 de 24 de octubre de 2023, establece en la cláusula décima que: *"El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar en caso de incumplimiento (...)".* Además, el presente contrato, establece en la cláusula décimo tercera, las penalidades referidas al numeral 6.

En consecuencia, la Entidad y la supervisión no habrían cautelado la correcta ejecución de los procedimientos constructivos de las ejecución de las partidas referidas a la colocación de piso de terrazo pulido y la colocación de juntas de dilatación de perfil de aluminio, presentan falta de uniformidad y alineamiento en su acabado; además, la ejecución desorganizada, ha dado lugar a un desorden generalizado que afecta tanto a la eficiencia de la obra, como la calidad de vida de la población beneficiada; incumpliendo con lo señalado en las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y normativa vigente, lo que conllevaría aplicación de penalidades.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, del 14 de marzo de 2019 y modificatorias**



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

"Artículo 138.- Contenido del contrato

138.1. *El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...).*

Artículo 161.- Penalidades

161.1 *El contrato establece las penalidades aplicables al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

161.2. *La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)

161.4. *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...).*

Artículo 179.- Residente de obra

179.1 *Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según*



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2 Por su sola designación, el residente representa al Contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. (...).

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA**

“NORMA GE.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (...).

“NORMA TÉCNICA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...).

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subContratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subContratistas.

Artículo 27.- Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos. (...).

“NORMA TÉCNICA E.060 - CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 6 - ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

“6.1. DISEÑO DE ENCOFRADOS

6.1.1. Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamientos y dimensiones de los elementos según lo indicado en los planos de diseño y en las especificaciones.

6.1.2. Los encofrados deberán ser suficientemente herméticos para impedir la fuga del mortero.

6.1.3 Los encofrados deben estar adecuadamente arriostrados o amarrados entre sí, de tal manera que conserven su posición y forma.

6.1.4. Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

(...)”

“6.4. JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

6.4.1 Es importante, para la integridad de la estructura, que todas las juntas de construcción estén cuidadosamente definidas en los documentos de construcción y que se construyan según lo especificado. Cualquier variación debe ser aprobada por la supervisión.

6.4.2 La superficie del concreto en las juntas de construcción debe limpiarse y debe estar libre de lechada. Inmediatamente antes de iniciar una nueva etapa de colocación del concreto, las juntas de construcción deben humedecerse y debe eliminarse el agua empozada.

6.4.3 Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse las medidas apropiadas para la transferencia completa de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción (véase 11.7.9).

(...)”

CAPÍTULO 7 - MATERIALES

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1. En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)”

- **Adjudicación Simplificada Ley n.º 31728 n.º 092-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre del 2023, Contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520780**

(...)

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Formato de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la entidad
(...)			

(...)”



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

- Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520780, aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 148-2021-GI-MPS de 27 de octubre de 2021.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(…)

05.04.01 PISO DE TERRAZO VACIADO E=2.5CM COLOR ROJO INC. ACABADO⁵

Descripción

“(…)

El enchapado en terrazo color rojo son los acabados para tener una superficie lisa y estética. (...) La dosificación de cemento blanco se sitúa entre el 20 y el 27% del peso de los materiales secos en la cara vista en función del tamaño máximo de agregado utilizado. Este cemento debe tener una buena resistencia mecánica a la flexo-tracción para que se pueda pulir y para que se puedan obtener superficies brillantes, aparte de una buena resistencia al desgaste.

“(…)

La cantidad de agregado a utilizar en la cara vista debe oscilar entre un 50 y un 75% del peso del total de materiales secos. Es importante que el mortero usado en la composición de la cara vista no tenga, en ningún caso, un volumen inferior al de los huecos que dejan entre sí los granos de agregados.

Cuando se usa exceso de agregado, el mortero no alcanza a llenar los huecos que dejan entre sí los granos del agregado usado, quedando grandes hormigueros, que se manifiestan durante el pulido del terrazo. Además, si la fuerza de compresión de la prensa es mayor que la resistencia del agregado, éste se rompe, agravándose el defecto citado.

“(…)”.

05.04.04. JUNTAS DE DILATACIÓN CON TECNOPOR E=1” Y MASTIKE ASFALTICO (...)

05.04.06. JUNTAS DE DILATACIÓN DE PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO 1 1/4” X 3MM @1.00M

Descripción

Se colocará juntas de dilatación como se indica en los planos, dependiendo si se trata de junta de Tecnopor y mastike asfáltico, para el caso de los pisos de concreto, o juntas de perfil de aluminio anonizado de 1 1/4” para el piso de terrazo.

La junta presentará una separación de 1” y una profundidad de 4”, la junta se llenará con mezcla asfáltica, el cual permitirá la expansión térmica. Los cantos de veredas se bolearán antes de que fragüe el concreto con un radio de 0.015m.

Se deberán considerar juntas de dilatación cada 4.00ml, las cuales serán selladas con mezcla asfáltica en proporción en peso 5% y 95% de asfalto y arena respectivamente, la cual sea colocada en toda su longitud, debiendo estar bien compactadas para que quede sellada herméticamente.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar incumplimientos contractuales, además afectaría la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.

⁵ Similar a la partida: 12.03.05. Revestimiento con granito blanco

3. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIÓN RESPECTO AL RETRASO DEL CONTRATISTA EN LOS AVANCES PROGRAMADOS, TODA VEZ QUE SEGÚN SUS DOS (2) ÚLTIMAS VALORIZACIONES PRESENTARON UN AVANCE DE EJECUTADO ACUMULADO POR DEBAJO DEL 80% DEL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE LOGRE EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MEJORE EL ORNATO DE LA CIUDAD Y ASÍ COMO EVENTUALES INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición

La ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", se inició el 15 de noviembre de 2023, con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y tenía como término programado de obra el 12 de mayo de 2024.

Al respecto, durante la ejecución de la Obra hubo una (1) ampliación de plazo n.º 1⁶ por veintiséis (26) días calendario, la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024, considerando como nuevo término de obra el 7 de junio de 2024.

En ese sentido, el Contratista ha tenido retrasos injustificados y continua ejecutando partidas contractuales, fuera del plazo establecido en el cronograma de avance programado, lo cual se ve reflejado en los avances parciales ejecutados respecto a las cuatro (4) últimas valorizaciones, que estuvieron por debajo de los avances parciales establecidos en el cronograma de avance programado de obra, en tanto, los avances parciales ejecutados acumulados en las valorizaciones n.º 1 al 6 correspondiente a los meses de noviembre de 2023 a marzo de 2024, se cumplió con el avance parcial programado; por el contrario, los avances parciales ejecutados acumulados consignados en las valorizaciones n.º 7 al 9 correspondiente a los meses de abril a junio de 2024, respectivamente, estuvieron por debajo del 80% del avance acumulado programado, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 5
COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO**

N° VAL	PERIODO	AVANCE PROGRAMADO (%)		AVANCE EJECUTADO (%)		AVANCE DE LA OBRA		
		MENSUAL	ACUMULADO (a)	MENSUAL	ACUMULADO (b)	(a) = (b) Normal	(b) < (a) Atrasada	(b) > (a) Adelantada
1	NOV - 2023	2,64%	2,64%	2.64%	2.64%	X	-	-
2	DIC - 2023	6,99%	9,63%	6.99%	9.63%	X	-	-
3	DIC - 2023	10,05%	19,68%	10.05%	19.68%	X	-	-
4	ENE - 2024	14,73%	34,41%	14.73%	34.41%	X	-	-
5	FEB - 2024	16,41%	50,82%	16.41%	50.82%	X	-	-
6	MAR - 2024	12,86%	63,68%	12.86%	63.68%	X	-	-
7	ABR - 2024	16,77%	80,45%	3,25%	66,93%	-	X	-
8	MAY - 2024	17,33%	97,78%	0,43%	67,36%	-	X	-
9	JUN - 2024	2,22%	100,00%	5,70%	73,06%	-	X	-
TOTAL		100,00%	-	73,06%	-	SALDO POR EJECUTAR		26,94%

Fuente: Valorización de obra n.º 9 correspondiente al mes de junio de 2024 y Carta n.º 052-2024/MAMP-SO/CCSP de 5 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, la Contratista presenta un avance de ejecutado acumulado de 73,06%, estando por debajo del 80% del avance acumulado programado; y, teniendo un saldo por ejecutar de 26,94% respectivamente.

Así también, de la revisión del cuaderno de obra digital se identificó que el Contratista ha tenido retrasos injustificados y ejecuto partidas contractuales fuera del plazo establecido en el cronograma de avance programado de obra, tal como se detalla a continuación:

⁶ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024.

CUADRO N° 6
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

N°	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
293	16-04-2024	SUPERVISOR	<i>En fecha 15 de abril del 2024 se ha constatado poca presencia del personal obrero, así como un bajo rendimiento en sus actividades cuando se tiene varios frentes de trabajo en las que se puede intervenir, tal como en las rampas de martillos, pulido del piso terrazo, encofrado, colocación de acero de refuerzo y vaciado de concreto en banca de paraderos, entre otras partidas más. Se solicita a la residencia que se programen los trabajos en los cuales se cuenta con frente para su intervención, puesto que no existe alguna justificación para la demora de estos trabajos, y ello no será causal de ampliación de plazo. (...)</i>
350 353	08-05-2024 10-05-2024	SUPERVISOR	<i>"(...) Se reitera a la residencia que existen varios frentes de trabajo que no están siendo intervenidos, así como un bajo rendimiento por parte del personal obrero. Según la programación actualizada, se requiere intervención en las partidas 05.04.01, 05.04.02, 05.04.04, 07.03.02, 07.04.01, 08.03.02, 08.04.02, 09.02.04, 10.02, 10.03, 10.04, entre otras. La demora injustificada podría ocasionar atrasos en la culminación de la obra, aunque no sería motivo para una ampliación del plazo. (...)"</i>
370	16-05-2024	SUPERVISOR	<i>"(...) Se hace hincapié en que existen varios frentes de trabajo que no están siendo intervenidos, y se observa un bajo rendimiento por parte del personal obrero. Se considera necesario adicionar más cuadrillas de trabajo para mejorar la eficiencia y avanzar en los diferentes frentes de la obra. El 12 de mayo marcó la fecha de culminación contractual de la obra. A partir del 13 de mayo, la obra continúa en ejecución según la programación de la ampliación de plazo N°01 aprobada por la entidad. De acuerdo con la programación actualizada, se requiere intervenir en diversas partidas, tal como 05.04.01, 05.04.02, 05.04.04, 07.03.02, 07.04.01, 08.03.02, 08.04.02, 09.02.04, 10.02, 10.03 y 10.04, entre otras. Es importante destacar que cualquier demora injustificada podría ocasionar atrasos en la culminación de la obra. Sin embargo, cabe mencionar que esto no sería motivo para una ampliación del plazo establecido inicialmente. (...)"</i>
376 393 400 409	17-05-2024 23-05-2024 27-05-2024 29-05-2024	SUPERVISOR	<i>"(...) Se ha evidenciado un bajo rendimiento en los avances de obra, así como un número insuficiente de personal obrero. Se recomienda adicionar más cuadrillas, dado que varios frentes de trabajo aún no han sido intervenidos. La demora injustificada no será causal de ampliación de plazo y de ser el caso, la aplicación de las penalidades por mora. (...)"</i>
421	03-06-2024	SUPERVISOR	<i>"(...) Cabe resaltar que cualquier retraso injustificado en la ejecución de las partidas no será causal de ampliación de plazo. Por lo que se le reitera a la empresa Contratista en cumplir con todas las partidas contractuales indicados en el expediente técnico. En caso de incumplimiento y/o retrasos, se aplicarán las penalidades correspondientes según lo establecido en el CONTRATO N°121-2023-GM-MPS y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por demora injustificada. (...)"</i>
429	04-06-2024	SUPERVISOR	<i>"Visto la existencia de retraso injustificado en la última valorización, puesto que el porcentaje de avance ejecutado acumulado es inferior al 80% del avance acumulado programado, de acuerdo al Art. 203.1 del RLCE, esta supervisión ordena a la residencia en presentar el Calendario Acelerado de Obra. (...)"</i>
433	05-06-2024	SUPERVISOR	<i>"(...) Cabe resaltar que cualquier retraso injustificado en la ejecución de las partidas no será causal de ampliación de plazo. Por lo que se le reitera a la empresa Contratista en cumplir con todas las partidas contractuales indicados en el expediente técnico. En caso de incumplimiento y/o retrasos, se aplicarán las penalidades correspondientes según lo establecido en el CONTRATO N°121-2023-GM-MPS y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por demora injustificada. (...)"</i>
435	06-06-2024	RESIDENTE	<i>"En la presente fecha se da por suspendida la obra, teniendo como evento generador no atribuible a las partes, a la espera de la entidad para la aprobación de expediente adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, correspondiente a trabajos necesarios para cumplir con la finalidad de la obra. (...)"</i>
438	06-06-2024	SUPERVISOR	<i>"En la presente fecha se da por suspendida la obra, por motivos no atribuibles a las partes, quedando en espera la aprobación del expediente adicional n°01 y deductivo vinculante n°01 por parte de la entidad, así como se describe en los asientos n° 435, 436 y 437 del residente de obra. (...)"</i>
439	10-06-2024	SUPERVISOR	<i>"Luego de revisar y analizar la suspensión de plazo sustentada por la residencia en los Asientos N°435, 436 y 437, se concluyó que la suspensión es improcedente, debido a que ninguna partida contractual está comprometida con el Adicional de Obra con Deductivo N°01, y mucho menos afecta a la ruta crítica. Por lo tanto, la fecha de culminación de la obra fue el 7 de junio de 2024. A partir del 8 de junio de 2024, la empresa Contratista ha estado realizando trabajos fuera del plazo contractual. (...)"</i>

Fuente: Asientos del Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de control

Con relación a lo expuesto, se advierte que, de acuerdo a la información proporcionada a la comisión de control, la Entidad no habría adoptado acciones ante el atraso reiterado del Contratista con la finalidad de garantizar que la obra se ejecute dentro del plazo previsto.

Así, con arreglo al numeral 3 del artículo 203⁷ del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece:

“(…) Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto”. (…)”

Del mismo modo, el numeral 5 de la citada normativa señala:

“(…) Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al Contratista de obra”. (…)”

De los hechos descritos, se verifica que aún falta por ejecutar el 26,94% del monto total del contrato de Obra; no obstante, de acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, el Contratista no contaría con plazo de ejecución de obra; por lo que, se advierte que el prolongado retraso en la culminación de la obra y la ejecución desorganizada, ha dado lugar a un desorden generalizado que afecta tanto a la eficiencia de la obra, como la calidad de vida de la población beneficiada.

Con relación a ello, la cláusula décima tercera: Penalidades del contrato de obra n.º 121-2023 GM-MPS, establece *“Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados”*.

En consecuencia, la Entidad no habría adoptado acciones ante el atraso reiterado del Contratista con la finalidad de garantizar que la obra se ejecute dentro del plazo previsto, continuándose la ejecución de obra sin un control de plazos por la Entidad.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias**

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*

203.2. *El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de cuatro (4) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

⁷ Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (...)

- **Adjudicación Simplificada n.º 092-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 121-2023-GMMPS de 24 de octubre del 2023, Contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520780**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EI CONTRATISTA

Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado del retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según Informe del Supervisor
(...)	(...)	(...)	(...)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que no se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad y así como eventuales incumplimiento contractuales e inaplicación de penalidades

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN CUMPLAN CON EJECUTAR Y SUPERVISAR LA OBRA, RESPECTIVAMENTE, CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ACREDITADO, LO CUAL PODRÍA GENERAR FALTA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, OCASIONARÍA UNA EVENTUAL INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición

La comisión de control realizó visitas de inspección física a obra, el 24 de julio y 1 de agosto de 2024, registradas en actas n.° 003 y 004-2024-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ respectivamente, donde advertimos que el personal clave propuesto por el Contratista y Supervisor no se encontró en la ejecución de la obra los días de las visitas, incumpliendo con la obligación de contar con los servicios profesionales durante la ejecución de la obra, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 7
ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE CONTRATISTA DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

N°	CARGO	PROFESIONAL ENCARGADO	DNI	PARTICIPACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	ASISTENCIA 24/07/2024	ASISTENCIA 01/08/2024
1	RESIDENTE DE OBRA	ERICK CASTRO GUTIÉRREZ	41035392	100%	SI	SI
2	ESPECIALISTA DE CALIDAD	ROCIO YOLANDA CAMARENA GUIO	71054350	50%	NO	NO
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ANNIE EDITH MANRIQUE ROSALES	74043219	50%	NO	NO
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	WILSON BRYAN ARAUCANO FAJARDO	45991210	100%	NO	SI

Fuente: Acta n.° 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024 y Acta n.° 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 8
ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISIÓN DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

N°	CARGO	PROFESIONAL ENCARGADO	DNI	PARTICIPACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	ASISTENCIA 24/07/2024	ASISTENCIA 01/08/2024
1	SUPERVISOR DE OBRA	MIGUEL ÁNGEL MILLA PRIETO	41035392	100%	SI ⁸	SI
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	EBER RICHARD ARCASI PRIETO	43284364	100%	SI	SI
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MAYCOL MARLON MELENDEZ GOMEZ	43613402	85%	NO	NO

Fuente: Acta n.° 003-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 24 de julio de 2024 y Acta n.° 004-OCI-MPS/AV. GÁLVEZ de 1 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

⁸ Cabe precisar que el supervisor y especialista en seguridad y salud en obra se apersonaron al culminar la visita de inspección física.

Al respecto, la comisión de control realizó una búsqueda en el Portal de Seace con la finalidad de identificar la incidencia de participación del personal clave de contratista y supervisión en la ejecución de la obra, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 9
PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR CONTRATISTA

N°	CARGO	PROFESIÓN	DNI	N° CIP	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	RESIDENTE DE OBRA	ERICK CASTRO GUTIÉRREZ	41035392	107922	100%
2	ESPECIALISTA DE CALIDAD	ROCIO YOLANDA CAMARENA GUIO	71054350	165635	50%
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ANNIE EDITH MANRIQUE ROSALES	74043219	209378	50%
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	WILSON BRYAN ARAUCANO FAJARDO	45991210	144205	100%

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 92-2023-MPS-CS-1 y Oferta Técnica de Consorcio Gálvez

Elaborado por: Comisión de control

CUADRO N° 10
PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR SUPERVISIÓN

N°	CARGO	PROFESIÓN	DNI	N° CIP	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	SUPERVISOR DE OBRA	MIGUEL ÁNGEL MILLA PRIETO	41329145	153478	100%
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	EBER RICHARD ARCASI PRIETO	43284364	169428	100%
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MAYCOL MARLON MELENDEZ GOMEZ	43613402	277742	85%

Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 98-2023-MPS-CS-2 y Oferta Técnica de Consorcio Consultor San Pedrito

Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros anteriores, se advierte que el contratista ofertó la participación permanente (100%) del personal clave durante la ejecución de la obra; es decir, el Residente de Obra, Especialista de Seguridad y Salud participaron durante la ejecución de obra; además, la participación del Especialista Ambiental y Calidad cuenta con incidencia del 50%; sin embargo, en la visita realizada por la comisión el 24 de julio de 2024, no se encontró al Especialista de Seguridad y Salud, al Especialista Ambiental y al Especialista de Calidad; así también, en la visita realizada por la comisión el 1 de agosto no se encontró al Especialista Ambiental y al Especialista de Calidad.

De igual manera, se advierte que el supervisor ofertó la participación permanente (100%) del personal clave durante la ejecución de la obra; es decir, el Supervisor de Obra, Especialista de Seguridad y Salud participaron durante la ejecución de obra; además, la participación del Especialista Ambiental cuenta con incidencia del 85%; sin embargo, en la visita realizada por la comisión el 24 de julio y 1 de agosto de 2024, no se encontró al Especialista Ambiental. De los hechos comentados anteriormente, se advierte que pone en riesgo la ejecución de las partidas al no contar con la adecuada dirección técnica.

Así también, de la revisión del cuaderno de obra digital se identificó que el contratista ha tenido retrasos injustificados y ejecuto partidas contractuales fuera del plazo establecido en el cronograma de avance programado de obra, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 11
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

N°	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
419	03-06-2024	SUPERVISOR	"La supervisión ha constatado que la empresa contratista está llevando a cabo las siguientes actividades: - Charlas de seguridad impartidas por la prevencionista de riesgos (por parte de la empresa contratista) previo al inicio de las labores (...) Asimismo, durante la ejecución de los trabajos mencionados, no se contó con la presencia del plantel clave por parte de la empresa contratista. Es crucial la presencia de los especialistas para llevar un mayor control en los trabajos realizados. La ausencia injustificada de los profesionales



Firmado digitalmente por
 LEGENDRE SALAZAR Sheila
 Mabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALVARADO VICENTE Eduardo
 Daniel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

N°	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			ameritará la aplicación de penalidades según lo estipulado en el CONTRATO N°121-2023-GM-MPS celebrado entre la empresa contratista y la entidad. (...)"
425 431	04-06-2024 05-06-2024	SUPERVISOR	"La supervisión ha constatado que la empresa contratista está llevando a cabo las siguientes actividades: - Charlas de seguridad impartidas por la prevencionista de riesgos (por parte de la empresa contratista) previo al inicio de las labores (...) Asimismo, durante la ejecución de los trabajos mencionados, no se contó con la presencia del plantel clave por parte de la empresa contratista. Es crucial la presencia de los especialistas para llevar un mayor control en los trabajos realizados. (...)"
425	04-06-2024	SUPERVISOR	"En los asientos precedentes de la supervisión, se comunicó a la empresa contratista sobre la ausencia de su personal clave durante la ejecución de los trabajos, por lo que la empresa contratista estaría incumpliendo con la permanencia de su personal clave según el porcentaje de participación. Es crucial la presencia de los especialistas para llevar un mayor control en los trabajos realizados. Por ello, en el marco de las funciones de la supervisión y velando por el cumplimiento del CONTRATO N°121 2023-GM-MPS celebrado entre la empresa contratista y la entidad, se procede a ejecutar la cláusula décimo tercera "PENALIDADES". De acuerdo al cuadro "OTRAS PENALIDADES", la penalidad aplicada deberá ser descontada en la valorización del presente mes. Mediante el presente Asiento, la empresa contratista, a través de su residencia, queda informada de la aplicación de la penalidad. Asimismo, se hace de conocimiento a la entidad los acontecimientos en la ejecución de la obra y la aplicación de penalidades. (...)"
434 440	05-06-2024 10-06-2024	SUPERVISOR	"En los asientos precedentes de la supervisión, se comunicó a la empresa contratista sobre la ausencia de su personal clave durante la ejecución de los trabajos, por lo que la empresa contratista estaría incumpliendo con la permanencia de su personal clave según el porcentaje de participación. Es crucial la presencia de los especialistas para llevar un mayor control en los trabajos realizados. Por ello, en el marco de las funciones de la supervisión y velando por el cumplimiento del CONTRATO N°121 2023-GM-MPS celebrado entre la empresa contratista y la entidad, se procede a ejecutar la cláusula décimo tercera "PENALIDADES". De acuerdo al cuadro "OTRAS PENALIDADES", en el cual estarían incurriendo la falta según el numeral 02 – en caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, según el numeral 05 – no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica y el numeral 11- por falta de permanencia del residente en obra y/o PERSONAL CLAVE según su porcentaje de participación, la penalidad aplicada deberá ser descontada en la valorización del presente mes. Mediante el presente Asiento, la empresa contratista, a través de su residencia, queda informada de la aplicación de la penalidad. Asimismo, se hará de conocimiento a la entidad los acontecimientos en la ejecución de la obra y la aplicación de penalidades (...)"
461	18-06-2024	SUPERVISOR	"Como resultado de los trabajos de pulido del piso terrazo, se produce la liberación de pequeñas partículas sólidas en suspensión, lo que generaría molestias a los propietarios de locales comerciales y viviendas, así como a los transeúntes, por lo que se requiere el pronunciamiento de la especialista ambiental por parte de la empresa contratista, indicando las acciones con las que se logrará mitigar la contaminación generada por el polvo. (...)"
463	20-06-2024	SUPERVISOR	"(...) Se REITERA LA SOLICITUD del pronunciamiento de la especialista ambiental por parte de la empresa contratista, indicando las acciones con las que logrará mitigar la contaminación generada por el polvo en suspensión a causa del pulido del terrazo y de la colocación de la tierra de chacra, lo que generaría molestias a los propietarios de locales comerciales y viviendas, así como a los transeúntes. (...)"
467	22-06-2024	SUPERVISOR	"(...) continua los trabajos del día 21.06.2024. Se presento a la contratista la CARTA N°079-2024/MAMP RC/CCSP, con asunto OBSERVACIONES EN ACTIVIDADES AMBIENTALES EVIDENCIADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE PULIDO EN PISO DE TERRAZO, para lo cual se solicita las medidas de prevención por parte de su Especialista Ambiental ante las acciones de emisión de polvo por motivo de los trabajos de pulido en piso de terrazo, el cual puede ocasionar problemas de salud a la población que está dentro del área de trabajo. (...)"

Fuente: Asientos del Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, se ha advertido la inasistencia del personal clave de contratista y supervisión; por tanto, corresponde a la entidad la aplicación de penalidades por ausencia de personal clave ofertado por el contratista y supervisión; asimismo, determinar y cuantificar la aplicación de penalidades en cumplimiento del contrato y el marco normativo vigente.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, del 14 de marzo de 2019 y modificatorias**

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)"

- **Adjudicación Simplificada n.º 092-2023-MPS-CS-1, Contrato N° 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre del 2023, Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash", con CUI n.º 2520780**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EI CONTRATISTA

Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.5 UIT por ocurrencia	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
(...)	(...)	(...)	(...)
12	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación	0.5 UIT por ocurrencia	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

- **Adjudicación Simplificada n.º 098-2023-MPS-CS-2, Contrato N° 05-2024-GM-MPS de 15 de enero del 2024, Contratación para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, distro de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI n.º 2520780**

(...)

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EI CONTRATISTA

Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por ocurrencia	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar que los trabajos se ejecuten sin la adecuada planificación, ejecución, dirección técnica y control de seguridad en la obra, lo que podría conllevar a afectar la vida útil de la obra, además de generar posibles pagos indebidos por la no aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00

8.1. Informe de Hito de Control N° 038-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

1. La entidad no cautela que la obra se ejecute conforme lo previsto en el expediente técnico, lo cual generaría que se pague al contratista por partidas con incumplimientos técnicos, además podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.
2. La entidad no adopta acciones para garantizar que la obra concluya en el plazo previsto, toda vez que, a la fecha de la visita, el avance de ejecución de las partidas no garantizaba que se culmine el 7 de junio de 2024, lo cual generaría el riesgo de incumplimiento de estipulaciones contractuales, así como la limitación en el uso de la totalidad de la infraestructura pública intervenida por parte de la población y ocasionaría el incumplimiento de la finalidad del proyecto, además de la eventual inaplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

3. La entidad no cautela que, durante la ejecución de la obra, se implementen normas de seguridad como señalización y protección de las áreas de trabajo, incumplimiento que pondría en riesgo la integridad física de los usuarios de la vía nacional y a los ciudadanos que transitan por el lugar, además podría generar la eventual inaplicación de penalidades.
4. La entidad no cautela que durante la ejecución de obra se implementen medidas de prevención ambiental para eliminar y/o contralar las fuentes de emisión de material particulado en el área de influencia del proyecto, lo cual afectaría la calidad del aire y la salud de la población que transita por el lugar.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución de obra al mes de julio, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.

X. RECOMENDACIONES



Firmado digitalmente por
LEGENDRE SALAZAR Sheila
Mabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:17:51 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:21:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO VICENTE Eduardo
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 18:25:58 -05:00

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Ejecución de obra al mes de julio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 13 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos Manuel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:22:10 -05:00

Marcos Manuel Villavicencio Sáenz
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LEGENDRE
SALAZAR Sheila Mabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:18:19 -05:00

Sheila Mabel Legendre Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALVARADO
VICENTE Eduardo Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 18:26:38 -05:00

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 13 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000905-2024-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 053-2024-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 – Ejecución de obra al mes de Julio de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 053-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento en cuarenta y uno (41) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Eduardo Daniel Alvarado Vicente

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial del Santa

Contraloría General de la República

(EAV/sls)

Nro. Emisión: 01310 (0344 - 2024) Elab:(U64026 - 0344)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000905-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 ¿ Ejecución de obra al mes de Julio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 053-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento en cuarenta y uno (41) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000092-2024-CG/0344
2. OFICIO-000905-2024-OC0344
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 053-2024-OCI/0344-SC

NOTIFICADOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000092-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000905-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 41

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 ¿ Ejecución de obra al mes de Julio de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 053-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento en cuarenta y uno (41) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respe

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000905-2024-OC0344
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 053-2024-OCI/0344-SC

